



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 184

( 30 OCT 2015 )

"Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CRPS BUGA" matrícula 37602-2 de fecha tres (3) de agosto 2007, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor LUIS ARTURO MOGOLLON ARÉVALO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.222.197, en calidad de Gerente de la Sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO S.A." con las siglas "CRPS SA" NIT. 800249287-9, tiene matriculado el establecimiento de comercio "CRPS BUGA" matrícula 37602-2 de fecha tres (3) de agosto 2007, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Buga - Valle del Cauca, del 01 de junio de 2015, operación 09ARD0601043, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al

HOJA 2 / Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a "CRPS BUGA" matrícula 37602-2 de fecha tres (3) de agosto 2006 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego. \_\_\_\_\_

Establecimiento "CRPS BUGA" matrícula 37602-2 de fecha tres (3) de agosto 2006 con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte del funcionario delegado a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable final teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de visita técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que con base en la visita realizada y registrada con Acta 055/2015 los hallazgos registrados fueron corregidos por la institución según oficio del 15 de octubre de 2015 con radicado, de la Dirección General de Sanidad Militar, número 0019560 del 20 de octubre, los cuales fueron analizados por los profesionales de la Subdirección de Salud emitiendo concepto favorable.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, la mencionada institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, informándole que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia a, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y normas que las adicionen o complementen,

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CRPS BUGA" matrícula 37602-2 de fecha tres (3) de agosto 2007, ubicada en la Calle 9 No. 17-62 con domicilio en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, perteneciente a la Sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMÉTRICO S.A." con las siglas "CRPS SA" NIT. 800249287-9, representada legalmente por el señor LUIS ARTURO MOGOLLON ARÉVALO identificado con cedula de ciudadanía No. 14222197, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los

HOJA 3 / Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a "CRPS BUGA" matrícula 37602-2 de fecha tres (3) de agosto 2006 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego. \_\_\_\_\_

archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN -

Con oficio de fecha abril 22 de 2015 y radicado el 23 de abril de 2015 en la DGSM relaciona los siguientes profesionales:

| NOMBRE                      | INSCRIPCIÓN |
|-----------------------------|-------------|
| DAVID HERNANDO LÓPEZ OROZCO | 2592/2008   |

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA" - Formulario de Inscripción - Visita Jurídica.

| NOMBRE                          | PROFESIÓN     | TARJETA PROFESIONAL | INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DEPTAL. |
|---------------------------------|---------------|---------------------|--------------------------------|
| JOSÉ ESTEFAN ALUMA SÁNCHEZ      | Medico        | 2552/1979           | J-370 / 1979                   |
| ALVARO JOSÉ OTALVARO ROJAS      | Psicólogo     | 149108              | 76 0521 / 2014                 |
| CARMENZA QUINTERO HOLGUÍN       | Psicóloga     | 117806              | 76-8829 / 2013                 |
| CARLOS FABIAN TOVAR GÓMEZ       | Optómetra     | 2403                | 443 / 2014                     |
| ISABEL CRISTINA GARCÍA MARTÍNEZ | Fonoaudióloga | 14 02672            | 76-6261 / 2009                 |

Profesionales Suplentes presentando la Hoja de Vida en visita.

| NOMBRE                         | PROFESIÓN     | TARJETA PROFESIONAL | INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DEPTAL. |
|--------------------------------|---------------|---------------------|--------------------------------|
| NORA MELINA HERNANDEZ MOSQUERA | Medico        | 41 596/2010         | 951, libro 11 (12-09-2012)     |
| CARMENZA QUINTERO HOLGUÍN      | Psicóloga     | 117806              | 76.8829 / 2013                 |
| MARIA ALEJANDRA ORTIZ SALOME   | Optómetra     | 3362                | 486 / 2014                     |
| SERGIO ALEJANDRO FINO MAMIAN   | Fonoaudiólogo | 14 02922            | 76-8207/2007                   |

PARÁGRAFO.- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. - Asignar a la institución especializada "CRPS BUGA" matrícula 37602-2 de fecha tres (3) de agosto 2007, perteneciente a la Sociedad "Centro de Reconocimiento Psicosenométrico S.A. - CRPS S.A." NIT 800249287-9, el siguiente número de registro: 0184-71-29-2

ARTÍCULO CUARTO.- Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada "CRPS BUGA" matrícula 37602-2 de fecha tres (3) de agosto 2007, se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

HOJA 4 / Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a "CRPS BUGA" matrícula 37602-2 de fecha tres (3) de agosto 2006 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego. \_\_\_\_\_

PARÁGRAFO PRIMERO.- La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la institución especializada "CRPS BUGA" matrícula 37602-2 de fecha tres (3) de agosto 2007, incluyendo cambios en el software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

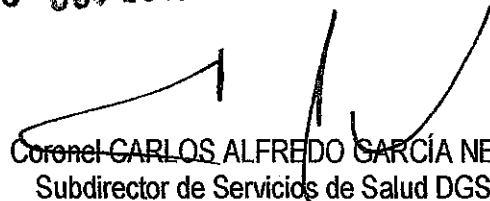
PARÁGRAFO.- Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: [www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co)

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 30 OCT 2015

  
Coronel CARLOS ALFREDO GARCÍA NEIRA  
Subdirector de Servicios de Salud DGSM

Abogado

  
JOAQUÍN FRANCO